



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ISEM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL GAYTÁN CALDERÓN, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICO CONSULTIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL CETRAEM", REPRESENTADA POR EL DOCTOR GILDARDO CORTÉS JULIÁN, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha dieciseis de diciembre de dos mil veintitres, la Secretaría de Salud del Estado de México tuvo a bien designar como Director del Centro Estatal de Trasplantes del Gobierno del Estado de México al Doctor Gildardo Cortés Julián, con la finalidad, entre otras, de implementar las acciones necesarias para ejecutar proyectos que permitan la Reactivación de los Programas de Trasplante de Órganos Sólidos en la entidad de conformidad con el "Plan de Desarrollo 2023-2029".

DECLARACIONES

1 De "EL ISEM":

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud del Estado de México, mismo que fue creado en el año 1986, en relación al Acuerdo de Coordinación para la Integración Orgánica y Descentralización Operativa de los Servicios de Salud;
- 1.2 Que en cumplimiento del artículo 12, fracciones III y IV de su Reglamento Interno, tiene facultad para celebrar Convenios de Colaboración con dependencias y organizaciones gubernamentales para el cumplimiento de sus objetivos;
- 1.3 Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070., Toluca, Estado de México.

2 De "EL CETRAEM":

- 2.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de México, con autonomía técnica y administrativa, que tiene por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado de la entidad.
- 2.2 Que en cumplimiento del artículo 8, fracciones I y VIII de su Reglamento Interno, el Director del CETRAEM tiene facultad para celebrar Convenios de Colaboración con dependencias y organizaciones gubernamentales para el cumplimiento de sus objetivos;
- 1.3 Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en calle Agustín Melgar 2409, Madero, C.P. 52172, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México.



Calle Agustín Melgar 2409, Col. Francisco I. Madero, San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52172, Metepec, Estado de México

Tels.: 722 212 70 63, 722 212 75 07, 722 212 88 53, 722 212 60 48 y 722 212 52 18

salud.cetraem@edomex.gob.mx / www.cetraem.edomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

3 De ambas partes:

- 3.1 Que están convencidas de la importancia celebrar el presente Convenio de Colaboración para coadyuvar de manera conjunta en el logro de los programas de trasplantes en la Entidad y
- 3.2 Que en lo sucesivo las que se llamarán "LAS PARTES" se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y es su voluntad celebrar este Convenio, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento y reactivación de los Programas de Trasplante de Órganos Sólidos en la entidad de conformidad con el "Plan de Desarrollo 2023-2029.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al OBJETO del presente instrumento, "EL ISEM" conviene otorgar el uso de la Planta Baja del Inmueble ubicado en calle Agustín Melgar 2409, Madero, C.P. 52172, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México.

TERCERA.- El CETRAEM está de acuerdo en aceptar el espacio que "EL ISEM" está destinando del inmueble de referencia, bajo las condiciones que el propio ISEM establezca para hacer uso del mismo y que permitan que el Centro Estatal de Trasplantes logre sus objetivos.

Cuarta.- Asimismo, cualquier modificación o adecuación que "EL CETRAEM" requiera para llevar una mejor operación de sus actividades, deberá tener la autorización del Coordinador de Administración y Finanzas de "EL ISEM".

Quinta.- Para tratar cualquier asunto relacionado con el espacio que "EL ISEM" está proporcionando a "EL CETRAEM", la Secretaría de Salud y Directora General de ISEM designa al Coordinador de Administración y Finanzas y al Titular de la Unidad Jurídico Consultiva y de Igualdad de Género como enlaces.

Sexta.- "EL CETRAEM" se obliga a mantener en las mejores condiciones el espacio que "EL ISEM" destinó para llevar a cabo el programa de trasplantes dentro del Plan de Trabajo del Centro Estatal de Trasplantes.

Asimismo, "EL ISEM" se compromete a proporcionar el apoyo necesario de acuerdo a sus facultades y atribuciones cuando "EL CETRAEM" lo requiera, siempre y cuando se cuente con recursos humanos, presupuestales y financieros, dando cumplimiento a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria.

Séptima.- "EL ISEM" autoriza también el uso de cajones de estacionamiento para los vehículos que "EL CETRAEM" determine.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Octava.- "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio de Colaboración, en consecuencia podrán realizar las acciones siguientes:

- 1) Difundir a través de los medios masivos de comunicación los alcances del presente Convenio y los beneficios que genere a la población;
- 2) Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto del presente Convenio.

Novena.- El convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo entre "LAS PARTES", formando parte íntegra de este acto jurídico los anexos y convenios modificatorios, los cuales surtirán efecto a partir de su suscripción.

Décima.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado en cualquier momento el presente Convenio, mediante notificación con por lo menos sesenta días de anticipación y por escrito, en tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio a ellas como a terceros, solicitándose concluir las acciones iniciadas para no verse afectadas por la terminación anticipada.

Décima Primera.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera impedir la continuación del mismo, reanudando las actividades una vez que desaparezca la causa que las motivó.

Décima Segunda.- En lo relativo a la propiedad intelectual, "LAS PARTES" convienen en reconocerse mutuamente los derechos de autor y conexos que les asisten, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los trabajos derivados del presente Convenio, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" están de acuerdo que el presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las controversias que se llegaran a presentar en su interpretación y cumplimiento, serán resueltas de mutuo acuerdo, a través de los enlaces que se designen para el efecto por "LAS PARTES" y sus resoluciones tendrán el carácter de definitivas; en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción que corresponda de acuerdo al domicilio del inmueble que "EL ISEM" está otorgando para uso de "EL CETRAEM".

Décima Cuarta.- El presente documento surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los cinco días del mes de enero de dos mil veinticuatro.- Por el Instituto de Salud del Estado de México: la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **Doctora Macarena Montoya Olvera.-** el Coordinador de Administración y Finanzas, **Licenciado Octavio López Zamitiz.-** Rúbrica.- el Titular de la Unidad Jurídico Consultiva y de Igualdad de Género, **Maestro Miguel Ángel Gaytán Calderón.-** Rúbrica.- Por el Centro Estatal de Trasplantes, el Director **Doctor Gildardo Cortés Julián.-** Rúbrica.- el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, **C.P. Ulises Horacio Santiago Vega.-** Rúbrica.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ISEM



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Firmando al calce los que intervinieron en la elaboración del presente Convenio de Colaboración a los cinco días del mes de enero de 2024, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Salud del Estado de México, sita en Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México.

POR EL ISEM

DRA. MACARENA MONTOYA OLVERA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DEL ISEM

POR EL CETRAEM

DR. GILDARDO CORTÉS JULIÁN
DIRECTOR

LIC. OCTAVIO LÓPEZ ZAMITIZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

C.P. ULISES HORACIO SANTIAGO VEGA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

MTRO. MIGUEL ÁNGEL GAYTÁN CALCERÓN
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICO CONSULTIVA
E IGUALDAD DE GÉNERO



Calle Agustín Melgar 2409, Col. Francisco I. Madero, San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52172, Metepec, Estado de México

Tels.: 722 212 70 63, 722 212 75 07, 722 212 88 53, 722 212 60 48 y 722 212 52 18

salud.cetraem@edomex.gob.mx / www.cetraem.edomex.gob.mx